



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

21 de abril de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR EN JURISDICCIÓN MUNICIPAL, suscripto en fecha 20 de octubre de 2010 con el Señor CARLOS OSVALDO ROSAS, en su carácter de concesionario y adjudicatario de la Licitación Pública Nº 03/2010 – Expediente 15.236-Letra I que fuera convocada al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que en forma posterior se formaliza una adenda al contrato oportunamente suscripto mediante el cual se incorporan como concesionarios del servicio a los Sres. ROSAS DIEGO FERNANDO y MUJICA CLAUDIA EDITH, la cual fuera aprobada por Decreto Municipal 1.837/2017 en virtud de la autorización conferida en tal sentido por Ordenanza Nro. 4.140 del Honorable Concejo Deliberante,

Que en el CAPÍTULO VII – UNIDADES – del referido contrato, en su cláusula décimo quinta se encuentran especificadas los dominios de las unidades con las cuales se prestaría el servicio de transporte,

Que se registra ingresada nota que lleva el número de expediente 2.470-Letra R, presentada por el Señor CARLOS OSVALDO ROSAS, en su carácter de uno de los concesionarios de este servicio mediante el cual informa que los colectivos dominios SWF324 y RMD741 que en se encontraban especificados en el contrato original han sido dados de baja por su antigüedad habiéndolos reemplazado por los ómnibus con número de dominio: HMO789 – IBB125 – CNR402 – JEX093, requiriendo la incorporación de éstos al servicio concesionado,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase a los vehículos colectivos identificados con dominios **HMO789 – IBB125 – CNR402 – JEX093** a la prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO de PASAJEROS POR AUTOMOTOR EN JURISDICCIÓN MUNICIPAL** por parte de los concesionarios del mismo, Sres. CARLOS OSVALDO ROSAS, DIEGO FERNANDO ROSAS y CLAUDIA EDITH MUJICA, conforme solicitud presentada en tal sentido mediante nota expediente 2470-R, los cuales reemplazarán a las unidades SWF324 – RMD741, las cuales fueron dada de baja por su antigüedad.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización tendrá validez toda vez que sea presentado por ante la Dirección de Economía Municipal la pertinente y completa documentación de cada uno de los vehículos detallados en el artículo precedente y que resultan exigibles para su habilitación de circulación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 813

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte